



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Tercer Punto

▶ **PROYECTO DE LEY: “DE PROTECCIÓN AL DEUDOR DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19”.**

▶ **ORIGEN: Honorable Cámara de Diputados**

▶ **FECHA DE ENTRADA: 2/Setiembre/2020**

▶ **EXP. Nº: D-2058715**

**COMISIONES: Asuntos Económicos y Financieros que aconseja el rechazo
Legislación y Codificación que aconseja el rechazo
Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo**

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO: MAYORÍA SIMPLE**

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Comisión de Asuntos Económicos y Financieros

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 07 OCT 2020
Según Acta Nº 11 Sesión OBD.
Expediente Nº 59446

Asunción, 06 de octubre de 2020.-

DICTAMEN Nº

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Económicos y Financieros os aconseja, **RECHAZAR** el Proyecto de Ley, **DE PROTECCIÓN AL DEUDOR DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID – 19**, presentado por la Diputada Royá Torres. Expediente Nº D-2058715.-

En ocasión de su estudio en el Plenario, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde vuestra honorabilidad.

DIP. CARLOS SEBASTIÁN GARCÍA ALTIERI
Vicepresidente

DIP. JUSTO ARICIO ZACARÍAS IRÚN
Presidente

DIP. TITO DAMIAN IBARROLA
Secretario

MIEMBROS:

MIEMBROS:

DIP. ARNALDO A. ROJAS FERIS

DIP. BASILIO G. NUÑEZ GIMENEZ

DIP. CARLOS A. PORTILLO VERÓN

DIP. VICENTE RODRIGUEZ ARÉVALOS

FIRMANTES: JUSTO ZACARÍAS - SEBASTIÁN GARCÍA – BASILIO NÚNEZ – TITO IBARROLA –
VICENTE RODRIGUEZ.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCIÓN
DÍA: 06 MES: Octubre AÑO: 2020
HORA: 14:40
Raquel Riquelme
RESPONSABLE

Contiene 3 Pgs

Obs: Recibido vía correo electrónico

p/11



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Legislación y Codificación*

Asunción, 05 de Octubre de 2.020.

**D. C. L. C. N° 40
EXPEDIENTE N°: D-2058715**



Vuestra Comisión de Legislación y Codificación os aconseja **RECHAZAR** el Proyecto de Ley; “**DE PROTECCIÓN AL DEUDOR DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**”, presentado por la Diputada Nacional Royá Torres.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

La decisión fue adoptada en ocasión de la Reunión realizada en la modalidad virtual de video conferencia por medio de la plataforma Cisco Webex, de conformidad al Reglamento de la Cámara de Diputados, modificado por Resolución HCD N° 1222/20. Avalan el sentido adoptado los siguientes Diputados.

SEBASTIÁN VILLAREJO VELILLA.
Vicepresidente

JORGE R. AVALOS MARIÑO.
Presidente

KATTYA GONZÁLEZ VILLANUEVA.
Secretaria

MIEMBROS

WALTER HARMS CÉSPEDES.

ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
06	Octubre	2020

HORA: 12:07

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 3 Pgs

Obs. recibido via correo electrónico



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Legislación y Codificación*

RESOLUCIÓN N° 18/20

“POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY; “DE PROTECCIÓN AL DEUDOR DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19”.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley; “DE PROTECCIÓN AL DEUDOR DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19”, presentado por la Diputada Nacional Royá Torres.

Artículo 2°.- De forma.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO

LEY N°...

"DE PROTECCIÓN AL DEUDOR DURANTE LA LA PANDEMIA DEL COVID-19".
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Esta ley tiene por objeto proteger al deudor que ha incurrido en mora durante la Pandemia del virus Covid – 19, como consecuencia, de la merma intempestiva de las actividades económicas que les ha impedido cumplir con las obligaciones crediticias debido a la medidas de distanciamiento social dispuestas por el Gobierno Nacional.

Artículo 2°.- Los bancos, financieras y casas de créditos de plaza, en ningún caso cobrarán en concepto de intereses moratorios, intereses punitivos y gastos de cobranza a los deudores que se encuentren en mora desde el mes de marzo de 2020, mientras duren las fases de recuperación de la actividad económica dispuestas por el Gobierno Nacional y hasta la total culminación del período de la presente Pandemia dentro del territorio de la República.

Artículo 3°.- Los Bancos, financieras, casas de crédito de plaza, deberán arbitrar las medidas necesarias para identificar a los deudores que se encuentren enmarcados en la presente ley.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación de la presente ley serán el Banco Central del Paraguay (BCP) para los bancos, financieras y entidades de crédito y el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) para las cooperativas.

Artículo 5°.- De forma.



H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta Nº	Sesión
Expediente Nº	58715 - 3

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 01 de septiembre de 2020.

SEÑOR
Dip. Nacional PEDRO H. ALLIANA, Presidente
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley "DE PROTECCIÓN AL DEUDOR DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID - 19".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Proyecto de ley tiene como finalidad establecer un mecanismo de protección a los deudores que han contraído obligaciones con Bancos de Plaza, entidades financieras, casas de crédito en otras, antes de la Pandemia y que se han visto afectados por la cuarentena obligatoria dispuesta por el Gobierno Nacional generada por la pandemia del COVID-19, muchos de ellos habiendo parado completamente sus actividades laborales y productivas durante varios meses, provocando como consecuencia inevitable la mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Uno de los problemas por los cuales están atravesando muchos paraguayos es la imposibilidad de pagar sus deudas debido a que sus ingresos se ven reducidos a consecuencia de las medidas de restricción tomadas por el gobierno nacional.

La actual pandemia del Coronavirus (Covid-19) (la "Pandemia" o el "Virus") irrumpió con feroz rapidez y puso en jaque el sistema sanitario y la Economía de nuestro país, incluso de aquellos países más desarrollados. En los últimos días se ha forjado una situación sin precedentes en el mundo moderno y que, a la luz de los contratos, bien le ha valido la caracterización de "caso fortuito" o "fuerza mayor". El gobierno nacional se ha concentrado en una carrera contra reloj gran parte de sus recursos en retardar lo más posible la propagación del Virus y sus consecuencias. Para ello ordenó el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el cierre de fronteras, la suspensión de vuelos internacionales y de cabotaje, la suspensión de repatriaciones a ciudadanos, entre otras medidas.

Esta fuerte intervención del Estado y la paralización de actividades que no se sabe cuánto durará, ha elevado la incertidumbre y con ello desatado importantes consecuencias jurídicas, lo que demandará soluciones prácticas, urgentes, y creativas por parte de todos los operadores del sistema financiero.

Esta Pandemia impactará con fuerza en la ejecución de los contratos y del cumplimiento de las obligaciones, para lo cual será sumamente relevante la creatividad a la hora de analizar cada caso concreto. La buena fe deberá ser el gran elenco en las negociaciones y conflictos que la Pandemia podría generar.

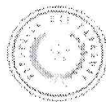
Resulta imperiosa la sanción de una ley que ampare a los deudores mientras dure la Pandemia, que no cobren intereses moratorios, punitivos y gastos de cobranzas a los deudores que han contraído deudas antes del inicio de la Pandemia. Se han dado casos en los últimos meses, que han llegado a oídos de esta Oficina Parlamentaria, en los que se encuentran las entidades financieras, algunos bancos de plaza, cobrando intereses moratorios y punitivos. Pareciera que para algunos bancos de plaza y entidades financieras la Pandemia les ha resultado un negocio rotundo.

Por otro lado, organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial ya hablan de una posible recesión económica en el futuro cercano. El planeta se ha paralizado en muchas áreas económicas; los gobiernos se están endeudando para poder sobreponerse ante la crisis social y sanitaria que esta pandemia está provocando; la

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION GENERAL DE UNIDAD
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
02	Septiembre	2027
HORAS: 7:30		
Raquel Riquelme		
RESPONSABLE		

Continúa a pag
Obs. Recibido en Como Electricista
Dip. Rosa Torres
Acompañó MM- Derivado al SUL



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

bolsa de valores de Nueva York, reconocida como la más importante del mundo, ha sufrido una de sus peores caídas y una irregular volatilidad por inversionistas que compran a la baja y muchos que vendieron todo al iniciar la expansión del virus por todo el planeta.

Se tratará de una recesión que podría aproximarse a una depresión económica por la cantidad de shocks financieros que están afectando a todo el planeta y está desencadenando este contagio financiero que se suma a las medidas impuestas en la mayoría de países. Esto ya afecta a miles de paraguayos, las ollas populares ya son una ley en los barrios, y en esta condición, que las entidades financieras requieran intereses moratorios y punitivos es un despropósito.

Solamente son pocos los sectores del comercio que siguen operando, lo que de forma "nanoscópica" sigue permitiendo el flujo de efectivo y es el hilo fino que aún está salvando de la muerte financiera a nuestro país. Las Mypes (micros y pequeñas empresas) son uno de los sectores que están siendo mayormente afectados. Dentro del apoyo anunciado por el gobierno para esta emergencia, no se prevén medidas de alivio a los deudores. También diferentes bancos están ofreciendo créditos para este sector que, como todos, deben cumplir con el requisito indispensable de estar formalmente establecidas. Eso significa que estas empresas deben estar solventes con Hacienda y contar con los documentos que hagan constar su existencia en el registro nacional. Por tanto, solo aquellas Mypes formales y solventes podrían recibir la mayoría de apoyos.

Pero el problema radica en que la recesión también afecta al sector informal. En este sector se encuentran los que por diferentes motivos no han logrado obtener el capital para hacer sus procesos de legalización; los que no han sido bien asesorados para realizar los numerosos trámites que deben realizarse; los que están endeudados con la banca que da créditos con altos intereses y muchos no han logrado salir, en un país donde la burocracia aún es uno de los motivos que frenan el desarrollo.

Esto ha llevado al borde del colapso al sector informal, que aún no sabe cómo serán apoyados por el gobierno, ya que los programas de ayuda económica son irrisorios. Muchos tienen sus esperanzas en el subsidio y otros tienen que buscar usureros para sostenerse. Pero lo más lamentable es que un buen porcentaje tendrá que cerrar sus negocios, lo que también sumará a las cifras de desempleo que se generarán en el país.

Sumando todas las consecuencias mencionadas, nos damos cuenta de que el desempleo aumentará y no habrá tantas empresas donde trabajar. Ello llevará a una escasez de oferta y exceso de demanda. Este desequilibrio se añadirá al ya reconocido, pero traerá consecuencias críticas en el corto y mediano plazo, por lo que es urgente generar propuestas de salvación para este sector del comercio, facilidades para pasar del sector informal al formal.

¿Será posible que el gobierno escuche las necesidades de estos sectores? Es una cuestión de voluntad.

En razón de los hechos y argumentos expuestos considero sumamente válido el acompañamiento y apoyo al presente Proyecto de Ley, para su posterior sanción y promulgación.

Sin otro particular, le saludo con mi mayor consideración.



H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asumida:	
Según Acta N°	Sesión
Expediente N°	58715 - 3

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 01 de septiembre de 2020.

SEÑOR
Dip. Nacional PEDRO H. ALLIANA, Presidente
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley "DE PROTECCIÓN AL DEUDOR DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID - 19".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Proyecto de ley tiene como finalidad establecer un mecanismo de protección a los deudores que han contraído obligaciones con Bancos de Plaza, entidades financieras, casas de crédito en otras, antes de la Pandemia y que se han visto afectados por la cuarentena obligatoria dispuesta por el Gobierno Nacional generada por la pandemia del COVID-19, muchos de ellos habiendo parado completamente sus actividades laborales y productivas durante varios meses, provocando como consecuencia inevitable la mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Uno de los problemas por los cuales están atravesando muchos paraguayos es la imposibilidad de pagar sus deudas debido a que sus ingresos se ven reducidos a consecuencia de las medidas de restricción tomadas por el gobierno nacional.

La actual pandemia del Coronavirus (Covid-19) (la "Pandemia" o el "Virus") irrumpió con feroz rapidez y puso en jaque el sistema sanitario y la Economía de nuestro país, incluso de aquellos países más desarrollados. En los últimos días se ha forjado una situación sin precedentes en el mundo moderno y que, a la luz de los contratos, bien le ha valido la caracterización de "caso fortuito" o "fuerza mayor". El gobierno nacional se ha concentrado en una carrera contra reloj gran parte de sus recursos en retardar lo más posible la propagación del Virus y sus consecuencias. Para ello ordenó el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el cierre de fronteras, la suspensión de vuelos internacionales y de cabotaje, la suspensión de repatriaciones a ciudadanos, entre otras medidas.

Esta fuerte intervención del Estado y la paralización de actividades que no se sabe cuánto durará, ha elevado la incertidumbre y con ello desatado importantes consecuencias jurídicas, lo que demandará soluciones prácticas, urgentes, y creativas por parte de todos los operadores del sistema financiero.

Esta Pandemia impactará con fuerza en la ejecución de los contratos y del cumplimiento de las obligaciones, para lo cual será sumamente relevante la creatividad a la hora de analizar cada caso concreto. La buena fe deberá ser el gran elenco en las negociaciones y conflictos que la Pandemia podría generar.

Resulta imperiosa la sanción de una ley que ampare a los deudores mientras dure la Pandemia, que no cobren intereses moratorios, punitivos y gastos de cobranzas a los deudores que han contraído deudas antes del inicio de la Pandemia. Se han dado casos en los últimos meses, que han llegado a oídos de esta Oficina Parlamentaria, en los que se encuentran las entidades financieras, algunos bancos de plaza, cobrando intereses moratorios y punitivos. Pareciera que para algunos bancos de plaza y entidades financieras la Pandemia les ha resultado un negocio rotundo.

Por otro lado, organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial ya hablan de una posible recesión económica en el futuro cercano. El planeta se ha paralizado en muchas áreas económicas; los gobiernos se están endeudando para poder sobreponerse ante la crisis social y sanitaria que esta pandemia está provocando: la

COPIA PARA EL SENADO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE COORDINACION DE COMISIONES
MESA DE ENTRADA

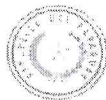
Dirección de Información y Gestión Legislativa H.C.D.	
Fecha:	07/09/20
Hora:	11:35
Recibido por:	Isabel Orco
OBS.:	485

Recibido por: Rodrigo Samudio
Fecha: 07/09/20 Hora: 11:45 Firma: [Signature]

Procesado
Amal

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE OFICINA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
02 Septiembre 2022
HORA: 7:30
Raquel Riquelme
RESPONSABLE

Contiene 4 pag
Obs. Recibido via Correo Electronico
Dijo Rosa Torres
Acompaña MM- Derivado al SAL



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

bolsa de valores de Nueva York, reconocida como la más importante del mundo, ha sufrido una de sus peores caídas y una irregular volatilidad por inversionistas que compran a la baja y muchos que vendieron todo al iniciar la expansión del virus por todo el planeta.

Se tratará de una recesión que podría aproximarse a una depresión económica por la cantidad de shocks financieros que están afectando a todo el planeta y está desencadenando este contagio financiero que se suma a las medidas impuestas en la mayoría de países. Esto ya afecta a miles de paraguayos, las ollas populares ya son una ley en los barrios, y en esta condición, que las entidades financieras requieran intereses moratorios y punitivos es un despropósito.

Solamente son pocos los sectores del comercio que siguen operando, lo que de forma "nanoscópica" sigue permitiendo el flujo de efectivo y es el hilo fino que aún está salvando de la muerte financiera a nuestro país. Las Mypes (micros y pequeñas empresas) son uno de los sectores que están siendo mayormente afectados. Dentro del apoyo anunciado por el gobierno para esta emergencia, no se prevén medidas de alivio a los deudores. También diferentes bancos están ofreciendo créditos para este sector que, como todos, deben cumplir con el requisito indispensable de estar formalmente establecidas. Eso significa que estas empresas deben estar solventes con Hacienda y contar con los documentos que hagan constar su existencia en el registro nacional. Por tanto, solo aquellas Mypes formales y solventes podrían recibir la mayoría de apoyos.

Pero el problema radica en que la recesión también afecta al sector informal. En este sector se encuentran los que por diferentes motivos no han logrado obtener el capital para hacer sus procesos de legalización; los que no han sido bien asesorados para realizar los numerosos trámites que deben realizarse; los que están endeudados con la banca que da créditos con altos intereses y muchos no han logrado salir, en un país donde la burocracia aún es uno de los motivos que frenan el desarrollo.

Esto ha llevado al borde del colapso al sector informal, que aún no sabe cómo serán apoyados por el gobierno, ya que los programas de ayuda económica son irrisorios. Muchos tienen sus esperanzas en el subsidio y otros tienen que buscar usureros para sostenerse. Pero lo más lamentable es que un buen porcentaje tendrá que cerrar sus negocios, lo que también sumará a las cifras de desempleo que se generarán en el país.

Sumando todas las consecuencias mencionadas, nos damos cuenta de que el desempleo aumentará y no habrá tantas empresas donde trabajar. Ello llevará a una escasez de oferta y exceso de demanda. Este desequilibrio se añadirá al ya reconocido, pero traerá consecuencias críticas en el corto y mediano plazo, por lo que es urgente generar propuestas de salvación para este sector del comercio, facilidades para pasar del sector informal al formal.

¿Será posible que el gobierno escuche las necesidades de estos sectores? Es una cuestión de voluntad.

En razón de los hechos y argumentos expuestos considero sumamente válido el acompañamiento y apoyo al presente Proyecto de Ley, para su posterior sanción y promulgación.

Sin otro particular, le saludo con mi mayor consideración.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO

LEY N°...

"DE PROTECCIÓN AL DEUDOR DURANTE LA LA PANDEMIA DEL COVID-19".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Esta ley tiene por objeto proteger al deudor que ha incurrido en mora durante la Pandemia del virus Covid – 19, como consecuencia, de la merma intempestiva de las actividades económicas que les ha impedido cumplir con las obligaciones crediticias debido a la medidas de distanciamiento social dispuestas por el Gobierno Nacional.

Artículo 2°.- Los bancos, financieras y casas de créditos de plaza, en ningún caso cobrarán en concepto de intereses moratorios, intereses punitivos y gastos de cobranza a los deudores que se encuentren en mora desde el mes de marzo de 2020, mientras duren las fases de recuperación de la actividad económica dispuestas por el Gobierno Nacional y hasta la total culminación del período de la presente Pandemia dentro del territorio de la República.

Artículo 3°.- Los Bancos, financieras, casas de crédito de plaza, deberán arbitrar las medidas necesarias para identificar a los deudores que se encuentren enmarcados en la presente ley.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación de la presente ley serán el Banco Central del Paraguay (BCP) para los bancos, financieras y entidades de crédito y el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) para las cooperativas.

Artículo 5°.- De forma.

Cristina

Maria Cristina Mariño
3 de Sep. 2020
Comisión de Ind. Comercio,
Turismo y cooperativismo.